

INFORME SECRETARIAL

Hoy 23 de julio de 2020, al despacho el radicado bajo No. 2020-00050-00, adelantado por el **BANCO POPULAR S.A.** en contra del señor **MIGUEL ANTONIO GUEVARA SOTO**, informando que el 14 de julio del año que avanza se recibió al correo electrónico j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, escrito proveniente por la apoderada judicial de la entidad demandante, a través de cual aporta nuevas direcciones físicas y electrónicas para notificar al ejecutado. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca

Arauca, veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2020-00050-00
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO GUEVARA SOTO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, así como el escrito visible a folio 34 del expediente de la referencia, ordénese a la parte actora citar y notificar de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago en contra del señor **MIGUEL ANTONIO GUEVARA SOTO**, a la dirección señalada en mencionado escrito, es decir:

- Calle 94 Bis Sur No. 10 – 86 barrio El Virrey – Bogotá D.C.

En el evento de no lograr surtir las notificaciones a la dirección antes señalada, se autoriza a la parte ejecutante, para que remita las respectivas comunicaciones al correo electrónico miguel.guevara1978@hotmail.com. Se le advierte a la apoderada judicial del **BANCO POPULAR S.A.** que, una vez enviado el correo, debe acreditar mediante constancia y/o acuso de recibido, que la cuenta electrónica del señor **MIGUEL ANTONIO GUEVARA SOTO** recibió el mensaje enviado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

No. 51 DEL 24 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: _____